

En la página 350, Anexo: Berenjena, donde dice:

Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	Duración máxima garantías (meses)
...
...
...
Tarragona.	Comarcas de Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, Términos Municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el Término Municipal de Querol de la Comarca Segarra.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.10	7
...
...
...

Debe decir:

Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	Duración máxima garantías (meses)
...
...
...
Tarragona.	Comarcas de Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona y Bajo Penedés, Términos Municipales de Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el Término Municipal de Querol de la Comarca Segarra.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.10	7
	Resto de comarcas y términos municipales.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.10	7
...
...
...

1501

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/4417/2004, de 22 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en cebolla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/4417/2004, de 22 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en cebolla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 8, de fecha 10 de enero de 2005, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 803, anexo, modalidad «A», en la provincia de Tarragona, Resto de Comarcas y términos municipales, donde dice: Duración máxima de garantías (meses): «6,6», debe decir: «6,5».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1502

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de enero de 2005, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y de la Ministra de Medio Ambiente, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas